



**Ayuntamiento  
de  
Socuéllamos**



# **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A JÓVENES ESTUDIANTES DE SOCUÉLLAMOS**

**CURSO ACADÉMICO 2015 - 2016**

Socuéllamos, 5 de Octubre de 2016

Desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos se realiza convocatoria de Becas a Estudiantes de Socuéllamos, como forma de reconocer los resultados académicos de los jóvenes estudiantes de nuestra localidad, teniendo en cuenta siempre los mejores expedientes académicos del curso 2015/2016, en función de las siguientes

## **BASES**

### **PRIMERA.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.**

#### **BENEFICIARIOS:**

Podrán acogerse a las citadas Becas, los jóvenes estudiantes que hayan realizado durante el último curso académico sus estudios en los centros educativos de Socuéllamos, a excepción de los estudiantes universitarios.

Además se deberán encontrar empadronados en nuestro municipio con al menos dos años de antigüedad, y deberán haber finalizado el año académico en los siguientes cursos: **3º de E.S.O., 4º de E.S.O., 1º de Bachillerato, 2º de Bachillerato, 1º Curso de Estudios Universitarios, 2º Curso de Estudios Universitarios.**

#### **REQUISITOS:**

- a) Los jóvenes estudiantes que deseen acogerse a estas Becas deberán haber finalizado y aprobado completamente el curso escolar 2015 – 2016 en los centros educativos de Socuéllamos, a excepción de aquellos jóvenes que cursan estudios universitarios, que deberán haber aprobado todos los créditos en los que se hubieran matriculado.



- b) Obligatoriamente, todos los solicitantes deberán aportar certificado oficial de notas del curso académico 2015 – 2016, sellado por el centro educativo, en el que se haga contar la nota media del curso valorada numéricamente.

En este Certificado oficial de notas, los estudiantes universitarios deberán reflejar únicamente las asignaturas en las que se formalizó matrícula para el curso académico 2015-2016, no pudiendo aparecer asignaturas cursadas en años anteriores.

### **CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN:**

Para cada uno de los cursos indicados anteriormente, y con el límite cuantitativo global señalado en la presente convocatoria, las Becas concedidas serán las siguientes:

<b>3º DE ESO:</b>	<b>5 BECAS DE 100 € = 500 €</b>
<b>4º DE ESO:</b>	<b>5 BECAS DE 100 € = 500 €</b>
<b>1º BACH.:</b>	<b>5 BECAS DE 125 € = 625 €</b>
<b>2º BACH.:</b>	<b>5 BECAS DE 125 € = 625 €</b>
<b>1º UNIV.:</b>	<b>10 BECAS DE 275 € = 2750 €</b>
<b>2º UNIV.:</b>	

Para 3º y 4º de E.S.O. y para 1º y 2º de Bachillerato las becas serán concedidas a los cinco mejores expedientes académicos que las soliciten, siendo la nota mínima de corte para la obtención de beca de 8,0 puntos.

En relación de los estudios universitarios, las becas serán concedidas a los 10 mejores expedientes académicos de 1º y 2º, debiendo haber aprobado todas las asignaturas troncales y obligatorias en las que se haya matriculado para el curso 2015-2016. Al menos, se deberán haber matriculado en las  $\frac{3}{4}$  partes de los créditos totales del curso.

Además del certificado de notas, los estudiantes universitarios deberán adjuntar copia compulsada de la matrícula del curso académico 2015 – 2016 junto con la solicitud de ayuda.

La Comisión tendrá capacidad para resolver cualquier situación excepcional, teniendo en cuenta los estudios cursados y los créditos aprobados, siempre sin incrementar en ningún caso la cuantía económica destinada a esta convocatoria, y sin obligatoriedad de agotar el presupuesto destinado inicialmente.



## **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS.**

### **1) Características de las Ayudas:**

- a) Para el presente ejercicio se concederán un total de 5.000 Euros para becas y ayudas. Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 464.481 para el año 2016 correspondiente a la Concejalía de Juventud.
- b) Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que el estudiante haya recibido proveniente de otras administraciones públicas.

### **2) Los beneficiarios de la convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:**

- a) Los estudiantes beneficiarios deberán asistir a las convocatorias efectuadas por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos en promoción de la cultura, y además deberán asistir al acto público de entrega de las becas que se efectuará en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento en la fecha que oportunamente se comunicará a los becados.
- b) Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos para el desarrollo de programas de actividades culturales y juveniles.

### **3) Exclusión de los solicitantes:**

- a) Quedarán excluidos de la presente convocatoria los beneficiarios que hubiesen incumplido las obligaciones derivadas de convocatorias en años anteriores.

## **TERCERA- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

1. Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta el 21 de Noviembre de 2016.



**Ayuntamiento  
de  
Socuéllamos**



2. Las solicitudes deberán presentarse según el modelo que se adjunta como anexo a esta convocatoria incluyendo:

- a) Fotocopia por ambas caras del D.N.I. del joven estudiante.
- b) Certificado de empadronamiento, para los estudiantes no nacidos en Socuéllamos.
- c) Certificado oficial de notas, sellado por el centro educativo, del curso académico 2015 – 2016, en el que se haga contar la nota media del curso, valorada numéricamente por el centro educativo.
- d) Una vez recibida la documentación, se podrá pedir al solicitante la aclaración, documentación o ampliación de información necesaria para la resolución de las ayudas.

**Si faltara documentación o información, se dará un plazo de 10 días al solicitante de la ayuda. Si transcurrido el plazo no contestara se entenderá la renuncia a las ayudas.**

#### **CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN**

Una vez realizada la selección de los beneficiarios, se publicará durante 10 días en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento para reclamaciones. Transcurrido este plazo no se admitirán reclamaciones al listado de beneficiarios.

La relación de beneficiarios se hará pública en los medios de comunicación locales, en los tabloneros de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos, y directamente a los propios interesados y solicitantes que hayan sido beneficiados con la concesión de la beca.

#### **QUINTA.- CONCESIÓN DE LAS BECAS.**

La adjudicación de las ayudas las realizará la Comisión Juventud y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos a propuesta del Concejal responsable de Juventud y con el informe de los técnicos de la citada área (según las normas que se describen en la presente convocatoria).



**Ayuntamiento  
de  
Socuéllamos**



## **ANEXO I** **SOLICITUD DE BECAS A JÓVENES ESTUDIANTES 2015/2016**

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_ (nº de telfn. móvil)

CENTRO EDUCATIVO \_\_\_\_\_ :CURSO REALIZADO: \_\_\_\_\_

NOTA MEDIA OFICIAL DEL CURSO ACADÉMICO 2015 - 2016: \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ FECHA DE NAC. \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

C. POSTAL \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_

### **DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

(Marcar con una x)

- FOTOCOPIA D.N.I.
- CERTIFICADO OFICIAL DE NOTAS DEL CENTRO EDUCATIVO VALORADO NUMÉRICAMENTE
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA MATRÍCULA (SOLO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS).
- FOTOCOPIA CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO (solo para aquellos, no nacidos en Socuéllamos)
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA MATRÍCULA 2015 – 2016 (solo estudiantes universitarios)

Socuéllamos \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firma del solicitante